

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 311

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que con corte septiembre de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$19.034.839.245)** para un **Presupuesto Definitivo de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$75.708.177.080)**.
- Que el artículo 24° del **Decreto 115 de 1996**, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – **CONFIS**, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, tal como se relaciona a continuación:

[Handwritten signature]

ACUERDO No **311** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el **CONFIS**.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago firmado por el Director Administrativo y Financiero de la **EPS DUSAKAWI EPSI** por valor de **\$900.000.000** con fechas ciertas de pagos dentro del trimestre octubre-diciembre de 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago firmado por la Coordinadora Administrativa Financiera de la **CLINICA ARENAS** por valor de **\$67.722.587 pagaderos en 7 cuotas iguales de 9.674.655, de las cuales solo se pueden incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2.017 la suma de \$29.023.965** con fechas ciertas de pagos dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago firmado por la Coordinadora Nacional de Cartera de **CAJACOPI EPS** por valor de **\$950.000.000** con fechas ciertas de pagos dentro de los meses octubre- noviembre de 2.017.
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de los compromisos de pagos suscrito con **DUSAKAWI EPSI, CLINICA ARENAS y CAJACOPI EPS** por la prestación de la **Venta de Servicios de Salud**, y que cuentan con fechas ciertas de pagos dentro de la

ACUERDO No **311** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

vigencia fiscal 2.017, tal como se han relacionados en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.879.023.965)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.879.023.965)** correspondientes al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de **INGRESOS** de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.879.023.965)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	1.879.023.965
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	1.879.023.965
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	1.879.023.965
	TOTAL INCORPORACION	1.879.023.965

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de **GASTOS** de la vigencia fiscal 2.017, en la suma **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.879.023.965)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1.176.189.250
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	176.189.250
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	176.189.250
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	176.189.250
102	GASTOS DE OPERACION	1.000.000.000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1.000.000.000
2	GASTOS GENERALES	242.951.198
202	GASTOS DE OPERACION	242.951.198
20201	ADQUISICION DE BIENES	93.951.198
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	93.951.198
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	149.000.000
202020101	LAVANDERIA	36.500.000

ACUERDO No **311** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO
DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

202020102	CELADURIA Y ASEO	87.500.000
202020106	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	10.000.000
202020107	SEGUROS	15.000.000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.000.000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	409.883.517
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	309.883.517
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	309.883.517
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	40.000.000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	20.000.000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	20.000.000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	60.000.000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	60.000.000
TOTAL INCORPORACION		1.879.023.965

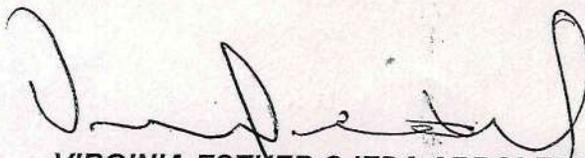
ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la **ESE** deberá remitir copia del presente acuerdo al **Confis** Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los once (11) días de Octubre del 2017


VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
Delegada Gobernador Dpto. del Cesar
Presidenta (D)


ARMANDO DE JESÚS ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico